



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 15 de abril de 2021

RDE N° 00033-2021-ARCC/DE

VISTOS: El Memorando N° 384-2021-ARCC/GG/OA, Nota de Elevación N° 000137-2021-ARCC/GG y el Informe N° 00217-2021-ARCC/GG/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto en el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, se emitió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00001-2021-ARCC/DE que resolvió delegar, entre otras, determinadas facultades y atribuciones de la Titular de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en materia de gestión de adquisiciones, en el/la Gerente General durante el año fiscal 2021;

Que, el literal p) del artículo 11 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, precisa que entre las funciones de la Dirección Ejecutiva se encuentra la de delegar en el Director/a Ejecutivo/a Adjunto/a, en el Gerente General y en los titulares de los órganos de la entidad, conforme a sus funciones, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, el artículo 15 del DOF de la ARCC señala que la Gerencia General es un órgano de la Alta Dirección y está a cargo del/de la Gerente General quien es la máxima autoridad administrativa de la ARCC y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los órganos de administración interna, teniendo entre sus funciones la de ejercer aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva de acuerdo a sus competencias;

Que, para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en el cual faculta al Titular de la Entidad la aprobación de modificaciones convencionales al contrato en materia de adquisiciones, debiendo cumplirse, entre otros, requisitos y formalidades, pudiendo ser delegable;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.8 del artículo 7 de la Ley N° 30556, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios puede celebrar convenios de Gobierno a Gobierno, bajo dicho marco se han suscrito contratos NEC3 en los cuales se prevé la conformación de Juntas de Resolución de Disputas, cuyos miembros son contratados por el Titular de la Entidad, dicha facultad no es privativa de su función pudiendo ser delegable;



Resolución de Dirección Ejecutiva

Que, teniendo en cuenta la organización institucional vigente y en aras de agilizar y dinamizar la gestión de las adquisiciones y que estas se lleven a cabo de manera oportuna y eficiente; así como dar celeridad a los procedimientos relacionados a la conformación de las Juntas de Resolución de Disputas, resulta pertinente efectuar la delegación a favor del Gerente General;

Que, para tal efecto, corresponde modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00001-2021-ARCC/DE;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00001-2021-ARCC/DE

Modificar el subnumeral 1.1.2. del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00001-2021-ARCC/DE e incorporar el numeral 1.5, conforme a lo siguiente:

“Artículo 1. Delegación en el Gerente General

Delegar en el/la Gerente General de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, ARCC), durante el año fiscal 2021, las siguientes facultades y atribuciones:

1.1. En materia de adquisiciones

(...)

1.1.2. *Contrataciones bajo el ámbito del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM:*

(...)

h) Aprobar las modificaciones convencionales al contrato.

(...)

1.5. En materia de contratos derivados de la ejecución del acuerdo Gobierno a Gobierno

a) *Suscribir los contratos tripartitos con los miembros que conforman las Juntas de Resolución de Disputas, en el marco de los contratos NEC3*



Resolución de Dirección Ejecutiva

suscritos para las obras del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios – PIRCC.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

AMALIA MORENO VIZCARDO
DIRECTORA EJECUTIVA
AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS